



ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2018/MDY

Yura, 23 de Enero del 2018

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA;**

**POR TANTO:**

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 23 de Enero del 2018, el Informe N° 064-2017-ECB/SGPR/GPYP/MDY, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

**CONSIDERANDO:**

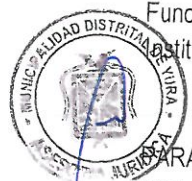
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

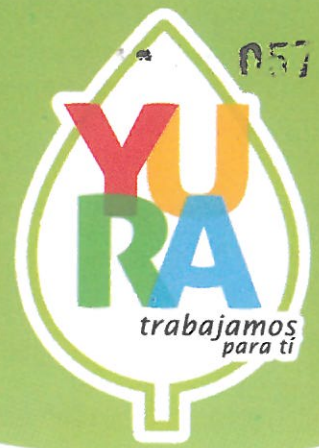
Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía de la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el artículo 7° numeral 7.2 establece que: el Titular de la Entidad es responsable de: ii) Lograr los objetivos y metas establecidas en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional se reflejan en las Funciones, Programas, Subprogramas, Actividades y Proyectos a su cargo e inciso lii) Concordar el Plan Operativo Institucional (POI) y su Presupuesto Institucional con su Plan Estratégico Institucional.

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas ha emitido la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 – DIRECTIVA PARA LA PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN ANUAL DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO, CON UNA PERSPECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL", aprobada mediante Resolución Directoral N° 012-2016-EF/50.1, donde se establece las pautas y el cronograma para la formulación del Presupuesto Institucional de Apertura, siendo el Plan Operativo Institucional – POI, el documento complementario a este proceso.

Que, de acuerdo al artículo 64° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Yura, son funciones de la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, inciso d) Formular en





coordinación con las unidades orgánicas de la Municipalidad, la elaboración de los documentos de gestión que coadyuven a la modernización de los procesos de la Municipalidad, tales como el Reglamento de Organización y Funciones, el Cuadro Analítico de Persona, Manuales de Política y Procedimiento, Plan Operativo Institucional; n) **Formular el Plan Operativo Institucional, evaluar semestral y anualmente el cumplimiento del mismo.**

Que, mediante informe N° 064-2017-ECB/SGPR/GPYP/MDY, la Sub Gerencia de Planificación y Racionalización remite el Plan Operativo Institucional para el periodo 2018 de la Municipalidad Distrital de Yura, a fin de ser admitido por el Concejo Municipal.



Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Enero del 2018 y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20° numeral 3), por **UNANIMIDAD;**

ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL -POI 2018 de la Municipalidad Distrital de Yura para el Ejercicio Fiscal 2018.



**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGUESE** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, para que en coordinación con las áreas competentes, tomen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo y a Secretaría General su archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA  
SECRETARÍA GENERAL  
Oscar Alvarado Herrera  
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA  
Luis Harry Gómez Ramírez  
ALCALDE